

Hon. Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

ORDENANZA NUMERO 15

SERIE 2001-2002

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 29 SERIE 1996-1997, INCISO 5 QUE REGLAMENTA EL TRANSITO DE TODA CLASE DE VEHICULOS, LOS SITIOS Y FORMAS EN QUE PODRAN DETENERSE O ESTACIONARSE EN LAS CALLES INCLUYENDO EL ESTACIONAMIENTO DE LOS TAXIS EN EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; PARA IMPONER PENALIDADES; Y DEROGAR CUALQUIER OTRA ORDENANZA QUE ENTRE EN CONFLICTO CON LA PRESENTE.

*Por Cuanto:* Resulta evidente la necesidad de reglamentar el estacionamiento de los taxis en la zona urbana de Aguas Buenas.

*Por Cuanto:* Fueron realizados los estudios oculares, estudiadas las peticiones de algunos comerciantes, de los choferes de taxis y algunos residentes de nuestro pueblo.

*Por Cuanto:* La Asamblea Municipal de Aguas Buenas, entiende que se debe enmendar la Ordenanza Número 29 Serie 1996-1997, donde en el Inciso 5 se reglamenta el estacionamiento de los taxis en la zona urbana de Aguas Buenas.

*Por Tanto:* Ordénese por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, lo siguiente:

*Sección 1ra:* Se enmienda la Ordenanza Número 29, Serie 1996-1997, Inciso 5 que reglamenta el tránsito de toda clase de vehículos, los sitios y formas en que podrán detenerse o estacionarse los taxis en el Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico; y para imponer penalidades.

*Sección 2da:* En el Inciso 5 se establecerá lo siguiente:

5.2 En la Calle Antonio López, esquina Rafael Lasa, subiendo hacia la Calle Padre Quiñones, lado derecho se establecerán tres (3) espacios para estacionamientos de taxis.

Se deroga el Inciso 15.1b de la Ordenanza Número 29 Serie 1996-1997 y el Inciso 6.1 de la Ordenanza Número 5 Serie 2000-2001.

*Sección 3ra:* Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor inmediatamente sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por la Alcaldesa, y a los diez (10) días de ser publicada en un periódico de circulación general del país.

*Sección 4ta:* Cualquier Ordenanza que entre en conflicto con la presente queda por esta derogada.

Sección 5ta: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a las agencias concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada esta Ordenanza por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, el 9 de enero de 2002.

  
Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaria

Firmada por la Alcaldesa el 16 de enero de 2002.

  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa

## CERTIFICACION

Yo, Milagros Hernández Del Valle, Secretaria de la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 15, Serie 2001-2002:

**TITULO:** PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 29 SERIE 1996-1997, INCISO 5 QUE REGLAMENTA EL TRANSITO DE TODA CLASE DE VEHICULOS, LOS SITIOS Y FORMAS EN QUE PODRAN DETENERSE O ESTACIONARSE EN LAS CALLES INCLUYENDO EL ESTACIONAMIENTO DE LOS TAXIS EN EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; PARA IMPONER PENALIDADES; Y DEROGAR CUALQUIER OTRA ORDENANZA QUE ENTRE EN CONFLICTO CON LA PRESENTE.

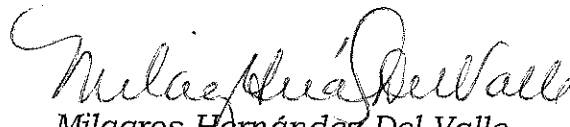
Adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de enero de 2002, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

**HONORABLES:**

Adolfo A. Alcázar Hernández  
Angel L. Merced Rosario  
John Corales Cabrera  
Carmen I. López Díaz  
Carmen S. Rosario Díaz  
José J. Otaño Malavé  
Aida M. Urbina Rivas  
Miguel Carrasquillo Medina  
Héctor G. Rivera Martínez  
Pedro R. Rosa Díaz  
David Pérez Gómez  
Sandra Ramos Cotto  
Anabelle Nieves Hernández

Firmada por la Alcaldesa el 16 de enero de 2002.

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 17 de enero de 2002.

  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaria Asamblea Municipal